Salto del Guairá, 08 de octubre de 2019

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 26/2019.
ID Nº 369.429 "ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS Y PAPEL"

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta sobre el llamado para ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DE ARTES GRÁFICAS Y PAPEL
La apertura se llevó a cabo el día 30/09/2019 a las 09:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.
Ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidos los informes correspondientes atendiendo a lo estipulado en el Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, Procedimiento, la cual establece invitar por escrito a cinco potenciales oferentes para que presenten ante la Unidad Operativa de Contrataciones su oferta económica en sobre cerrado.
Se cursaron Invitaciones a las siguientes Empresas.

1. CRISTIAN MANUEL GONZÁLEZ VIERA
2. DERLIS ORTIZ GARAY
3. ENMANUEL GREGORIO CLOSS MORENO
4. ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA
5. CYNTHIA FABIOLA AUGUSTO BARRIOS
6. WINNER S. R. L.

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que en el término legal de la primera convocatoria no se han recibido dos ofertas.

1. ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA
2. GRÁFICA NV IMPRESIONES VARIAS

Ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo de la Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "C" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

Que, en el Plazo prorrogado, siendo la segunda convocatoria, se han presentado las ofertas de las siguientes empresas:

1. ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA
2. DISTRIBUIDORA RPM
3. VISUAL ARTES GRAFICAS

OFERENTE	MONTO GS.	LOTES
ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	11.364.000	LOTE Nº 01
	NO COTIZA	LOTE Nº 02
DISTRIBUIDORA RPM	NO COTIZA	LOTE Nº 01
	6.000.000	LOTE Nº 02
VISUAL ARTES GRAFICAS	15.010.000	LOTE Nº 01
	NO COTIZA	LOTE Nº 02

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

1- ANALISIS DE LA OFERTA:

Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación mediante la verificación de los siguientes documentos:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	OFERENTES		
	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	EVELYN MARLENE KISSER	TELMA CELINA VILLASBOA
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple	No cumple

- **La empresa de Visual Artes Gráficas de Telma Celina Villasboa no presenta la Garantía de mantenimiento de ofertas, documento sustancial, por lo cual queda descalificada.**

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	OFERENTES	
	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	EVELYN MARLENE KISSER
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

2- COMPARACIÓN DE LA OFERTA:

A continuación se procedió a elaborar el cuadro comparativo de las ofertas, que concuerde sustancialmente a los requerimientos legales a fin de evaluar el ofrecimiento económico presentado por cada oferente, que se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	OFERENTE Nº1 ANDRES KAZUO KOBAYASHI						OFERENTE Nº2 DISTRIBUIDORA RPM						OFERENTE Nº3 VISUAL ARTES GRAFICAS					
		Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 1																			
1	Impresión de banner	Unidad	37	IOS	Nacional	80.000	2.960.000	Unidad	37	NO COTIZA				Unidad	37	Artes Graficas Visual	Nacional	115.000	4.255.000
2	Impresión de Carnet	Unidad	1001	IOS	Nacional	4.000	4.004.000	Unidad	1001	NO COTIZA				Unidad	1001	Artes Graficas Visual	Nacional	5.000	5.005.000
3	Impresión de Certificados varios	Unidad	100	IOS	Nacional	5.600	560.000	Unidad	100	NO COTIZA				Unidad	100	Artes Graficas Visual	Nacional	7.000	700.000
4	Impresión de carpetas	Unidad	500	IOS	Nacional	5.600	2.800.000	Unidad	500	NO COTIZA				Unidad	500	Artes Graficas Visual	Nacional	7.500	3.750.000
5	Impresión de banner	Unidad	1	IOS	Nacional	1.040.000	1.040.000	Unidad	1	NO COTIZA				Unidad	1	Artes Graficas Visual	Nacional	1.300.000	1.300.000
Precio Total							11.364.000						0						15.010.000
LOTE Nº 2																			
1	Papel higienico común	Unidad	80	NO COTIZA		-	0	PAQUETE	80	EDEN	Paraguay	75.000	6.000.000	NO COTIZA					0
Precio Total							-						6.000.000	Precio Total					0

RESULTADO:

No se produjeron errores aritméticos. Se seleccionan las ofertas **de las empresas IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha con RUC: 2955412-8 con el LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS ,** y la empresa **RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser con RUC 2438427-5 con el LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO.**

Atendiendo a lo expuesto precedentemente este Comité de Evaluación procedió al análisis minucioso cuantitativo de la oferta presentada, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.
Por lo tanto luego de ser analizadas las propuestas presentadas y cumpliendo con los requerimientos establecidos, optamos por las ofertas de las empresas IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha y RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser porque cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

a) Capacidad legal:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha	2955412
2	Evelyn Marlene Kisser Pioch	2438427

Fue verificado que la señora Evelyn Marlene Kisser Pioch y el señor Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03** lo cual no le prohíbe y limita para que las empresas puedan ser adjudicadas y cumple con conformidad con dicha reglamentación.

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Percepción
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

b) Análisis de los precios ofertados

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		ANDRES KAZUO KOBAYASHI			DISTRIBUIDORA RPM	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
LOTE I ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS						
1	Impresión de banner	100.000	80.000	-20%	NO COTIZA	
2	Impresión de Carnet	5.000	4.000	-20%	NO COTIZA	
3	Impresión de Certificados varios	7.000	5.600	-20%	NO COTIZA	
4	Impresión de carpetas	7.500	5.600	-25%	NO COTIZA	
5	Impresión de banner	1.300.000	1.040.000	-20%	NO COTIZA	
LOTE II ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO						
1	Papel higienico común	81.500	NO COTIZA		75.000	-8%

El Comité de Evaluación luego de verificar ningún ítem está por encima del 20% ni ningún ítem se encuentra por debajo del 30%, una vez analizada y verificada dicha composición el comité encuentra satisfactoria los precios, las ofertas presentadas por los oferentes, y confirman que los precios son compatibles y por consiguiente la oferta es de ejecución posible, y cumple con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

Las empresas, IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha y RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser cumplen con este requisito.

e)Experiencia: *Mínima de 2 años (2017, 2018) en la provisión de impresiones de artes gráficas y papel mediante la presentación de Contratos, Órdenes de Servicios, factura y/o Constancias., prestados a Instituciones Públicas y Privadas. (UNA COPIA SIMPLE POR CADA AÑO 2017 y 2018). Como mínimo el 50% del monto total de la oferta.*

En el caso de que sean Consorcios: Se tomará para el análisis a la firma líder de que cumpla con el 60 % y los demás miembros del consorcio con el 40 %.

Las empresas, IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha y RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser cumplen con este requisito.

20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras: Se deberá presentar muestras de todos los ítems ofertados, debidamente identificados con el número de ítem acompañado de una planilla detallada. Hasta la fecha y hora establecida como límite para la entrega de ofertas.
Una vez que la Universidad Nacional de Canindeyú haya ingresado las muestras solicitadas, se procederá a la inspección y verificación que será realizada por el departamento de Suministro (ámbito solicitante) conjuntamente con el comité de evaluación para verificar si las mismas se ajustan a las especificaciones descriptas inicialmente en la Carta de Invitación, marca, procedencia, tamaño y presentación de los mismos. Las muestras serán evaluadas en un periodo de hasta tres días hábiles y podrán ser retiradas hasta los 15(quince) días hábiles siguientes a la recepción de la nota de comunicación de adjudicación.
En el acto de apertura las empresas IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha presentó las muestras de los ítems: 1,2,3,4 y 5 del LOTE I y RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser presentó las muestras del ítem 1 del LOTE II.
Se verificaron las muestras según las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, marca, procedencia, medidas, presentación de los productos.
Las empresas, IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha y RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser cumplen con este requisito.

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

c) Otros documentos.	ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA	EVELYN MARLENE KISSER
• Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la provisión de impresiones de artes gráficas y papel, Podrán presentarse la cantidad de contratos que fueren necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados en los dos últimos años, una copia por cada año (2017 y 2018).	*Cumple*	*Cumple*
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio y/o Constancia de inicio de los trámites para la obtención del certificado al momento de la apertura de sobres. La no presentación de dicha documentación mencionada no será motivo de descalificación a los oferentes.	No presenta	No presenta

La Convocante no aplicó el criterio de Margen de Preferencia debido a que ningún oferente presentó el certificado que fue solicitado por nota en fecha 01/10/2019 a los oferentes, No siendo un motivo de descalificación, este comité no utilizo dicho criterio para la evaluación de la adjudicación y decide dar seguimiento a la misma.

3- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de la adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Este Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación a la empresa:

IOS Comunicación Visual de Andrés Kazuo Kobayashi Da Cunha con RUC: 2955412-8 : para Adquisición de Impresiones de Artes Gráficas y Papel, **con los ítems, Nº 1,2,3,4,5, DEL LOTE I ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 11.364.000 (Guaraníes once millones trescientos sesenta y cuatro mil). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	OFERENTE					
		ANDRES KAZUO KOBAYASHI					
		Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 1							
1	Impresión de banner	Unidad	37	IOS	Nacional	80.000	2.960.000
2	Impresión de Carnet	Unidad	1001	IOS	Nacional	4.000	4.004.000
3	Impresión de Certificados varios	Unidad	100	IOS	Nacional	5.600	560.000
4	Impresión de carpetas	Unidad	500	IOS	Nacional	5.600	2.800.000
5	Impresión de banner	Unidad	1	IOS	Nacional	1.040.000	1.040.000
Precio Total							**11.364.000**

Abog. Sandra C. Jara Britos
Directora Gral. de Coordinación
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Z. Armoa Martínez
Enc. Dpto. de Perceptoría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

RPM Distribuidora de la señora Evelyn Marlene Kisser Pioch con RUC 2438427-5: para Adquisición de Impresiones de Artes Gráficas y Papel, **con el ítem, Nº 1 DEL LOTE II ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO** porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación por un monto total de Gs. 6.000.000(Guaraníes seis millones). Según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	OFERENTE					
		DISTRIBUIDORA RPM					
		Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 2							
1	Papel higiénico común	PAQUETE	80	EDEN	Paraguay	75.000	6.000.000
Precio Total							**6.000.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 17.364.000 (Guaraníes diecisiete millones trescientos sesenta y cuatro mil), salvo mejor parecer del señor Rector.

Observación: La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 330 es de 20.955.000 (Guaraníes veinte millones novecientos cincuenta y cinco mil)
Es nuestro Informe…

Lic. Nelson Armoa Martínez
Encargado del Dpto. Perceptoría

Lic. Lorenza Liliana Torres
Encargada de la U.O.C.

Abg. Sandra Jara Britos
Dir. Gral de Coordinación

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1193950

1 1 9 3 9 5 0

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANDRES KAZUO KOBAYASHI DA CUNHA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2955412, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pb0g qtve eja4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:42 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pb0g qtve eja4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:42 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
pb0g qtve eja4
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
1193967

1 1 9 3 9 6 7

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2438427, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:44

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qnn9 qd1z uhym
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:44 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qnn9 qd1z uhym
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario publico tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones, concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente.

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 08 octubre 2019, 10:44 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 1145/2019

Código de Verificación:
qnn9 qd1z uhym
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador